



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Divorcio contencioso
Demandante:	Ernesto Armando Renero Gamiño
Demandada:	Mariela Zamora Núñez
Radicación:	2021-00016
Asunto:	Solicitudes de oficiar
Decisión:	Informa

El apoderado del demandante solicita que se oficie a la fiscalía general de la Nación, para que se investigue la presunta comisión de los delitos de calumnia e injuria y violación ilícita de comunicaciones por parte de la demandada; sin embargo, esta petición en nada corresponde con el objeto del proceso que aquí se adelanta, pues si el petente considera que se cometió algún delito está en libertad de poner en conocimiento de la autoridad competente, directamente la situación.

De otra parte, la apoderada de la demandada aporta las respuestas emitidas por diferentes entidades en lo que respecta a la información laboral de ERNESTO ARMANDO RENERO GAMIÑO, y solicita que se oficie a aquellas que no emitieron contestación. En consecuencia se dispone:

PRIMERO. NEGAR la solicitud de oficiar a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, pues es abiertamente improcedente en el presente asunto, además de la posibilidad que tiene la parte interesada de instaurar directamente las denuncias que considere necesarias.

SEGUNDO. TENER por agregadas al expediente las respuestas remitidas por la empresa ASESORÍA Y CONSULTORÍA ORGANIZACIONAL y por el INSTITUTO MEXICANO DE SEGUROS SOCIALES.

TERCERO. INFORMAR a la apoderada de la demandada que sobre la procedencia de los oficios solicitados se resolverá en la audiencia inicial que se encuentra programada para el próximo 14 de junio de 2022, en la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 9 de noviembre de 2021, se
notifica esta providencia en el ESTADO No. 86
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA